



# DIARIO OFICIAL



*- Talonarios de Vales F/C  
- Voluntarios*

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### TALONARIOS DE VALES DE FERROCARRIL Y AUTORIZACIONES DE VIAJE PARA TROPA

Se modifican los apartados 2.º y 3.º de la Orden de 20 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 290), quedando redactados como a continuación se indica:

2.º El precio de cada Talonario de 50 Vales es 5,80 pesetas.

3.º El precio de cada Talonario de 50 Autorizaciones de Viaje de Tropa es de 14,50 pesetas.

Estos nuevos precios empezarán a regir a partir de la publicación de esta rectificación.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### ADMISION DE VOLUNTARIOS

Se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 284) en el sentido de que los voluntarios normales serán llamados por los Cuorpos para efectuar su filiación dos días antes de la fecha de incorporación de cada llamamiento de los diferentes reemplazos, siendo a continua-

ción enviados a los C. I. Rs. en las fechas que dispongan los Capitanes Generales respectivos.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BAEURONE

#### ESCUELA DE ESTUDIOS JURIDICOS DEL EJERCITO Y ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR

##### Convocatoria de ingreso

Se anuncia concurso-oposición para cubrir cinco plazas de caballeros cadetes en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y seis en la Academia de Intervención Militar.

Dicho concurso-oposición se registrará por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los respectivos exámenes darán comienzo:

Para la Academia de Intervención Militar, en la segunda quincena del mes de mayo de 1971.

Y para la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército, en la primera quincena del mes de junio siguiente.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS JURIDICOS Y ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR

##### 1.—Disposiciones Generales

1.1.—El ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos y en la Academia de Intervención Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria las siguientes condiciones:

1.1.1.—Nacionalidad: Española.

1.1.2.—Edad: Comprendida entre los veintinueve y treinta y un años cumplidos en el año natural en que se celebre la oposición.

1.1.3.—Título facultativo: Para la Escuela de Estudios Jurídicos, el de Licenciado en Derecho; para la Academia de Intervención Militar cualquiera de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales), Intendente Mercantil, Actuante de Seguros y Profesor Mercantil en posesión del Bachillerato Superior.

1.1.4.—Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero en el supuesto de estar casados deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.1.3.3.

1.1.5.—Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2.—Todas estas condiciones referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

##### 2.—De la concurrencia de aspirantes

2.1.—Documentación inicial y complementaria:

2.1.1.—Todos los opositores elevarán instancia al Auditor General Director de la citada Escuela o al coronel Director de dicha Academia, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificados de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar; debiendo tener entrada en aquellos Centros desde el 1 al 31 de marzo, ambos inclusive, del año en que se celebre la convocatoria.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado; una, pegada en el lugar señalado al efecto; y otra, suelta respaldada con su nombre y apellidos.

2.1.2.—Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente. Los militares la cursarán por el conducto reglamentario; y los procedentes de la I. P. S. por conducto del C. M. R. al que estén agregados a

efectos de movilización. Los jefes respectivos informarán en la forma acostumbrada y remitirán directamente a la Escuela o Academia esa documentación, anticipando por vía telefónica su existencia cuando considere que faltará materialmente tiempo para su llegada a tales Centros de Enseñanza en la fecha tope indicada.

2.1.3.—Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente documentación complementaria:

2.1.3.1.—Certificación literal (no extractada) del acta de nacimiento del aspirante, en concepto de hijo legítimo o legitimado, que será legalizada si estuviere expedida fuera del distrito notarial de Madrid.

2.1.3.2.—Original del título facultativo correspondiente, o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defecto, justificando de haber hecho efectivos los derechos de expedición de dicho título.

2.1.3.3.—Certificado de estado civil. Los que sean casados y no tuvieren la licencia especial para matrimonio exigida a los oficiales, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia «a posteriori», quedando condicionada su admisión definitiva al resultado favorable de esa solicitud. Los casos que ya tuvieren dicha licencia, remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.1.3.4.—Certificado del Registro Central de Penados y Rehabidos negativo.

2.1.3.5.—Certificado de buena conducta moral y cívica, expedido por el Gobernador civil de la provincia respectiva (o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid).

2.1.3.6.—Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar o análoga donde consten sus actos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizada por el interventor militar de la plaza o por el notario civil o la Alcaldía, según su residencia.

Los aspirantes militares cualquiera que sea su escala y empleo, copia de su Hoja de Servicios o documentación análoga.

2.1.3.7.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigencia.

2.1.3.8.—Los que sean beneficiarios de ingreso, copia simple de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.1.4.—Toda la documentación referida en el apartado 2.1.3, anterior debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la aprobación de la última prueba; bien entendido que, si al expirar ese plazo, faltare algún documento o careciere de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.

2.2.—Beneficios de ingreso.

2.2.1.—Disfrutarán de esos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que, además de alcanzar la nota de

suficiencia en todos los ejercicios (único), sean hijos, hermanos o nietos de caballeros Laureados de San Fernando, los hijos de poseedores de la Medalla Militar individual, o huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honoríficos, provisionales o militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resacas, así como los huérfanos de militares asesinados en zona roja sin menoscabo del honor militar.

Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la Orden ministerial que se les otorgó.

2.2.2.—Igualmente disfrutará de esos beneficios de ingreso, en las mismas condiciones de suficiencia, los oficiales, suboficiales o asimilados todos profesionales, a quienes se concedan por resolución del Auditor General Director de la Escuela o del coronal director de la Academia, fundamentada en las correspondientes instancias y Hojas de Servicio o análoga.

### 3.—Derecho de examen

3.1.—Los opositores satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 500 pesetas, que remitirán por giro postal al Centro respectivo en la misma fecha de presentación de su instancia, haciendo constar en ésta el número de giro. La referida cantidad no será devuelta cuando el interesado deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2.—Quedan exentos del pago antes referido:

3.2.1.—Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2.—Los hijos, hermanos o nietos de caballeros Laureados de San Fernando y los hijos de poseedores de la Medalla Militar individual.

3.2.3.—Los suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4.—Las clases de tropas procedentes de alistamiento o voluntariado; estos últimos con veinte meses de servicio en filas, cumplidos el día en que comienzan los ejercicios de la oposición.

3.3.—Los Directores de aquellos Centros aplicarán dichos beneficios a la vista de los datos facilitados en sus instancias por los interesados, los cuales, caso necesario, podrán ser requeridos para que aporten la justificación de su derecho antes de iniciarse el examen.

### 4.—Admisión de aspirantes y sorteo

4.1.—Los Directores de los respectivos Centros, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverán seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se lo comunicarán por escrito, razonando los motivos de la no admisión en su caso. Al comunicarse de admisión se adjuntará un modelo estadístico, que cumplimentarán y devolverán los interesados.

4.2.—Los aspirantes que, a los quince días de expiración de aquel plazo, no hubieran recibido la comunicación

positiva o negativa apuntada en el apartado anterior, se dirigirán a la Escuela o Academia por escrito rogando noticias de su instancia. Todos los que, pasados esos quince días, no formularan reclamación alguna, se entenderá que han recibido aquella comunicación.

4.3.—Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado, podrán acudir en reclamación ante este Ministerio (Estado Mayor Central), en el plazo de quince días contados a partir de la fecha en que recibieron la noticia de su exclusión. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días sin recaer decisión sobre el mismo.

4.4.—El sorteo para señalar las fechas de actuación de los opositores admitidos, se verificará el día 5 de mayo de 1971, en las mencionadas Escuela y Academia, a presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición de los Tribunales examinadores y la fecha y hora del reconocimiento médico, previamente aprobadas por el Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), se comunicarán en escrito de dichos Centros a todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

### 5.—Reconocimiento médico

Tendrá lugar en la Academia de Sanidad Militar, el día y hora prefijados, bajo las siguientes reglas:

5.1.—Se verificará con luz natural, en local apropiado y con el material necesario, por y ante el Tribunal médico constituido al efecto.

Entre otras generales exploraciones, se harán las de análisis de orina recientemente emitida, y las de radiografía, radiografía o fluoroscopia del tórax.

5.2.—El vigente Cuadro de Inutilidades, promulgado por Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 136), se aplicará en toda su extensión, con las variantes que a continuación se expresan:

5.2.1.—Serán considerados inútiles los que padezcan miopía o hipermetropía superiores a siete dioptrías en cualquier ojo, y los que presenten defectos de refracción que, una vez corregidos, no logren alcanzar una agudeza visual de los dos tercios de la Escala de Weker en cada ojo.

5.2.2.—El número 92 del primer grupo y el número 30 del tercero se modificarán para considerarse como inútiles a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros.

5.2.3.—Se entenderán modificados los números 60 del primer Grupo y el 10 del tercero, para considerarse causa de inutilidad toda desigualdad de las extremidades que dé lugar a cojera.

5.2.4.—Serán también causa de inutilidad: la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo.

to a quienes la padezcan; y la tarta-mudez exagerada.

5.2.5.—Se exigirá como talla mínima la de un metro seiscientos milímetros, medida en el acto del reconocimiento.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcional a la edad y tanto más exacta cuando más aproximada sea a la edad militar del aspirante. En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla, se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos en la exploración completa del aspirante.

5.2.6.—El Tribunal considerará desde luego como inútiles a los aspirantes que padezcan enfermedades o defectos comprendidos en los tres Grupos del Cuadro de Inutilidades vigente.

Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir entienda deba realizarse; lo que notificará al interesado para su inmediata conformidad o renuncia y al Director de la Escuela o Academia correspondiente, para su conocimiento y efectos.

La observación será practicada por dos médicos militares de la plaza, en el lugar y forma que mejor convenga a su finalidad, siendo de cuenta de los interesados los gastos que ocasiona.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión y durará un máximo de cuarenta días, pero podrá darse por terminado tan pronto como haya podido formarse juicio suficiente.

No obstante el Tribunal de reconocimiento, a la vista de la Hoja Clínica extendida por los médicos observadores, autorizará a los interesados a que realicen, si su estado de salud lo permite, los ejercicios de la oposición en las fechas que les haya correspondido, en la inteligencia de que su admisión definitiva quedará subordinada a la declaración de utilidad que obtengan en el reconocimiento facultativo.

5.3.—Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido cuadro de inutilidades pero que, a juicio del Tribunal médico, deba excluirse para ingreso en la Escuela o Academia, lo expondrá el Tribunal en razonado escrito que elevará a los Direcciones de esos Centros para la resolución que proceda.

5.4.—El Presidente del Tribunal Médico, asesorado por sus Vocales, resolverá las reclamaciones e incidencias que se produzcan o las trasladará a los Direcciones de la Escuela o Academia respectiva para la determinación que proceda.

5.5.—Los fallos de ese Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

5.6.—La declaración de inutilidad para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

#### 6.—De la oposición

6.1.—Los exámenes de la oposición darán comienzo: Para la Academia de Intervención Militar, en la segunda quincena de mayo de 1971; y para la Escuela de Estudios Jurídicos, en la primera quincena de junio siguiente.

6.2.—Los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento médico realizarán dichos exámenes por el orden que les haya correspondido en el sorteo y dentro de la tanda respectiva si se hubieran formado éstas.

6.3.—Los ejercicios de estas oposiciones, todos ellos eliminatorios, serán los que se detallan a continuación:

6.3.1.—Para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos:

6.3.1.1.—Primer ejercicio: Oral. Consistirá en exponer el opositor, en el plazo máximo de una hora, seis temas, sacados a la suerte de entre los comprendidos en el Programa y correspondientes a cada una de las materias siguientes:

Derecho Civil (un tema de la primera parte y otro de la segunda).

Derecho Penal (idem., idem.).

Derecho Procesal (idem., idem.).

Segundo ejercicio: Oral. Consistirá en contestar el opositor, en el plazo máximo de una hora, a seis temas, igualmente extraídos a la suerte y correspondientes a cada una de las materias siguientes:

Derecho Administrativo (un tema de la primera parte y otro de la segunda).

Derecho Mercantil (un tema).

Derecho Político (idem.).

Derecho Internacional (idem.).

Derecho Social Español (idem.).

Tercer ejercicio: escrito. Consistirá en informar el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas, sobre un caso práctico (el mismo para todos) de Derecho Penal común, sacado a la suerte de entre los previamente redactados por el Tribunal y tenidos hasta entonces en secreto.

6.3.1.2.—Programa: El publicado por Orden de 5 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 282 y «B. O. del Estado» núm. 9/1967), con las actualizaciones pertinentes.

6.3.2.—Para ingreso en la Academia de Intervención Militar:

6.3.2.1.—Primer ejercicio: escrito. Que constará de las dos partes siguientes y separadas:

Parte primera. Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas, desarrollará supuestos conjuntos de Cálculo y Contabilidad Mercantil previamente redactados por el Tribunal y tenidos hasta entonces en secreto.

Parte segunda. Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas, expondrá por escrito tres temas, sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa y correspondientes a cada una de las materias siguientes:

Derecho Civil (un tema).

Derecho Mercantil (idem.).

Legislación de Hacienda (idem.).

Ambas partes se conceptuarán con-

juntamente, dando lugar a una sola nota para este ejercicio.

Segundo ejercicio: oral. En el que el opositor, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, contestará a cuatro temas del programa sacados a la suerte y correspondientes a las materias siguientes:

Teoría de la Hacienda Pública (un tema).

Derecho Político y Administrativo (dos temas, uno de ellos necesariamente del segundo).

Teoría y Política Económica (un tema).

Tercer ejercicio: escrito. En el cual y con objeto de poder valorar la adaptación del opositor a la función que en su día debe desarrollar, propondrá la resolución adecuada a un caso práctico sobre materias del programa, así como la redacción de documentos o informes o la interpretación de alguna disposición legal, también relacionada con dichas materias, previamente formulados por el Tribunal. A ese fin, podrá el opositor consultar los textos legales o formularios que estime oportunos, y tendrá un plazo máximo de dos horas.

6.3.2.2.—Programa: El publicado por Orden de 26 de diciembre de 1967 (D. O. núm. 296 y «B. O. del Estado» número 37/1968), adaptado a la forma en que han de desarrollarse los ejercicios de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.

6.4.—Para conceptuar los ejercicios, cada uno de los miembros del Tribunal examinador valorará la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose después la media aritmética.

Será condición indispensable para pasar al ejercicio siguiente, alcanzar un mínimo de cinco puntos en el anterior, sin haber sido calificado de cero en ninguna de sus partes cuando el ejercicio tenga varias.

Ese mínimo de cinco puntos será también indispensable para considerar superado el último ejercicio.

Al finalizar cada ejercicio y una vez aprobada el acta de examen por el Tribunal, se expedirá en el tablón de anuncios de la Escuela o Academia la relación de los opositores que lo hayan superado, con sus respectivas calificaciones.

6.5.—Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultáneos, lo comunicarán por escrito al Director respectivo del Centro, acompañando el oportuno justificante. En su caso, el certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el médico militar que, previamente pedido y designado por el Gobernador Militar de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un médico civil cuando no lo hubiera militar en la plaza de residencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incompatibilidad, el aspirante deberá presentarse en la Escuela o Academia para que le sea señalada nueva fecha de examen, pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios de la oposición, no si estos han terminado.

6.6.—El aspirante que, después de empezada una prueba, desista de continuarla se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevinida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el médico del respectivo Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio, en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultare cierta y suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

6.7.—Terminados los exámenes se obtendrá la calificación definitiva de cada opositor adicionando las notas que hubiere alcanzado en cada ejercicio (afectadas por los coeficientes de importancia que se establezcan en las Normas a que alude el siguiente apartado 6.10) y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

6.8.—Caso de empate en la puntuación final, el orden de calificación de los aspirantes será: entre dos militares, el de mayor graduación o, si fueran de la misma, el más antiguo (a este efecto se considerarán militares los procedentes o pertenecientes a la I. P. S.); entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar, o en su defecto el de mayor edad.

6.9.—El Director de la Escuela o Academia someterá a la aprobación del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores que hayan superado todos los ejercicios y la de los que hayan de constituir la promoción de ingreso, teniendo en cuenta a este último efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas, dándose por eliminados a los que no tengan cabida en ellas (pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de los beneficios de in-

greso especificados en el apartado 2.2.).

6.10.—En los restantes detalles y coeficientes de importancia, las pruebas se ajustarán a las Normas que, aprobadas por el Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Escuela o Academia con dos meses de antelación al día en que comiencen los exámenes y de las que se dará conocimiento a los aspirantes admitidos.

### 7.—Ingreso en la Escuela o Academia

7.1.—Completada su documentación según el apartado 2.1.4., y obtenida la superior aprobación de la propuesta promocional indicada en el apartado 6.9., se fijará en el tablón de anuncios del respectivo Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la Orden nombrando caballeros cadetes a los que en ella figuren.

7.2.—Los que hayan ingresado en la Escuela o Academia como caballeros cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos, sin ostentar sobre el mismo ninguna divisa, y percibirán los emolumentos que determina el Decreto 130/1967, de 28 de enero (DIARIO OFICIAL núm. 27 y «B. O. del Estado» núm. 27), sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

No obstante, los que ingresen procedentes de oficiales, suboficiales o asimilados, todos ellos profesionales, conservarán durante su permanencia en aquellos Centros los devengos de empleo que estuvieron entonces percibiendo si fueran mayores que los correspondientes a los caballeros cadetes.

7.3.—Los militares en activo causarán baja en su situación o destino, por fin del mes de agosto, y alta en la Academia de Infantería el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

7.4.—Los aspirantes ingresados deberán adquirir en la Escuela o Academia respectiva los elementos necesarios para la confección de sus uniformes y, al incorporarse como caballeros cadetes, lo efectuarán con el equipaje individual reglamentario cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de dichos Centros, junto a

la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

7.5.—Tendrá derecho al equipo reglamentario de caballero cadete, con cargo al presupuesto del Ministerio del Ejército, los aspirantes ingresados que sean: hijos, hermanos y nietos de caballeros laureados de San Fernando y los hijos de poseedores de la Medalla Militar individual; o huérfanos de militar, aviador o marino (profesional, de complemento, honorífico, provisional o militarizado) muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, o asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar; o suboficial o asimilado, profesionales; o clases de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición.

A los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior, se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

### 8.—Curso académico

8.1.—El plan de estudios se desarrollará en un curso, dividido en los dos períodos siguientes:

8.1.1.—Primer período, o de «Formación Militar»; en la Academia de Infantería, desde el 15 de septiembre al 15 de diciembre de 1971. A cuyo efecto deberán incorporarse a dicha Academia, a las diez horas del día primeramente citado, todos los caballeros cadetes que constituyen la promoción de ingreso.

Los que superen este período serán nombrados caballeros alféreces cadetes del Cuerpo respectivo y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo período.

8.1.2.—Segundo período, o de «Formación Profesional»; en la Escuela o Academia del Cuerpo respectivo, desde el 9 de enero al 15 de julio de 1972. A cuyo efecto deberán incorporarse a dichos Centros, a las diez horas del día primeramente citado, todos los caballeros alféreces cadetes ingresados.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período serán promovidos a tenientes de sus respectivos Cueros, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota final del curso, que se obtendrá sumando la del primero y segundo períodos (afectada esta última del coeficiente dos) y dividiendo el resultado por tres (suma de los coeficientes totales).

## M O D E L O D E I N S T A N C I A

Fotografía

Póliza de 3 ptas.

Don ..... (1) solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de ..... de 1970 (D. O. núm. ....), para ingreso en la Escuela (o Academia) de su digna dirección, y a ese fin acompaña dos fotografías, una pegada a la presente en el lugar señalado al efecto, y otra adjunta y respaldada con su nombre y apellidos, y manifiesta lo siguiente :

### Circunstancias particulares del solicitante

Residencia en ....., calle o plaza ....., núm. ...., piso .....

Fecha de nacimiento .....

Nombre del padre ..... Idem de la madre .....

Condición ..... (2)

Religión que profesa .....

Título que posee .....

(3) { Ejército a que pertenece ..... (4)

{ Empleo ..... Antigüedad .....

{ Arma o Cuerpo .....

{ Procedencia ..... (5)

{ Destino .....

Tiene concedidos los beneficios de ingreso, como comprendido en el apartado ..... (6) de la convocatoria, por Orden de ..... de 197... (D. O. núm. ....).

Ha remitido por giro postal núm. ...., de fecha ....., la cantidad asignada para derechos de examen. O «está exento del pago de los derechos de examen, según el apartado ..... (7) de las Instrucciones que rigen esa convocatoria».

El firmante jura por Dios : que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición ; que no se halla procesado ; que carece de antecedentes penales ; que no está declarado en rebeldía ; que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centros de Enseñanza Oficial, y que es hijo legítimo (o legitimado), y de estado civil ..... (8).

Madrid, ..... de ..... de 197...

(Firma)

**Excmo. Sr. Auditor General Director de la Escuela de Estudios Jurídicos, o Sr. Coronel Director de la Academia de Intervención Militar.—Calle del Tambre, núm. 35.—MADRID-2.**

- (1) Nombre y dos apellidos.
- (2) Paisano o militar (Incluyéndose como militares a los procedentes de la I. P. S.).
- (3) Sólo para militares.
- (4) Tierra, Mar o Aire.
- (5) Profesional, de complemento o I. P. S.
- (6) Póngase 2.2.1 ó 2.2.2, según el caso en que se halle. Omitase todo el párrafo si no le afecta.
- (7) Póngase 3.2.1, 3.2.2 ó 3.2.4, según corresponda.
- (8) Póngase soltero, casado o viudo, según proceda. El que sea de estado casado añadirá: «Por lo que se comprometo a cumplir lo prevenido en el apartado 2.1.3.3 de las referidas Instrucciones.



## JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

### Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles

#### Empleos honoríficos

En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 (D. O. núm. 262), continúan en la Escala de complemento Honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), los jefes, oficiales y suboficiales que se citan a continuación:

Comandante D. Serafín Fanjul Abelleira.

Teniente D. Francisco Hernández Villobez.

Alférez D. Juan Aranda Baldrés.

Otro, D. Eloy González Guerrero.

Otro, D. Pedro Rojas Moreno.

Sargento D. Eladio Enrique Gracia Jiménez.

Madrid, 27 de octubre de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 266, de 6-11-70.)

#### Ascensos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225), ostentar en actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderlas las excepciones del Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 («B. O. del E.» número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica, al personal que se relaciona.

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán D. Carlos Allendesalazar Travesedo, Subdirector, a teniente coronel.

Capitán D. Javier Pérez-Palencia Fernández, jefe adjunto del Departamento, a teniente coronel.

Teniente D. Leoncio Bargaño Cogollor, jefe de Servicio, a comandante.

Capitán D. Fernando Frances Berberide, jefe de División, a comandante.

Otro, D. José González Serrano, jefe de Servicio, a comandante.

Otro, D. Francisco Javier Senac Calderán, jefe de Servicio, a comandante.

Otro, D. Vicente Montes Calvo, jefe de Servicio, a comandante.

Otro, D. Manuel Tauroni Rodríguez, jefe de Servicio, a comandante.

Teniente D. Rafael Barragán Quintanilla, inspector principal, a capitán.

Otro, D. Juan José Bascuñana Martín, inspector principal, a capitán.

Otro, D. Inocencio Clavero Orcal, inspector principal, a capitán.

Otro, D. Luis Hernández Ramírez, inspector principal, a capitán.

Alférez D. Juan Mora Blanco, inspector principal, a capitán.

Brigada D. Julio Suárez González, inspector principal, a capitán.

Alférez D. Ignacio Martínez Escudero, jefe de Interventores en Ruta, a teniente.

Sargento D. Pedro Mayoral Tortosa, agregado Técnico, a teniente.

Alférez D. Antonio Modesto Corral Platas, jefe de Interventores en Ruta, a teniente.

Otro, D. Juan Morales Blanco, jefe de Sección Eléctrica, a teniente.

Otro, D. José Rodríguez Varea, sub-jefe de Depósito, a teniente.

Sargento D. Francisco Segura Gregori, agregado Técnico, a teniente.

Otro, D. José Aznar Ruiz, jefe de Maquinistas, a alférez.

Sargento D. Cesáreo Calzado Cerro, jefe de Estación, a alférez.

Otro, D. Rafael Conejo Camacho, jefe de Maquinistas, a alférez.

Brigada D. Isidro González Nozal, jefe de Estación, a alférez.

Sargento D. Francisco Javier Checa Romero, jefe de Maquinistas, a alférez.

Otro, D. José Francisco Chicharro Cazallas, jefe de Estación, a alférez.

Otro, D. Joaquín Gimeno Francés, jefe de Estación, a alférez.

Otro, D. Ricardo González Sabate, interventor en Ruta, a alférez.

Otro, D. Fernando Iglesias Bourio, jefe de Estación, a alférez.

Otro, D. José Muriel Molinero, jefe de Estación, a alférez.

Otro, D. Francisco Muñoz Marco, jefe de Estación, a alférez.

Otro, D. José María Naranjo Fernández, jefe de Estación, a alférez.

Otro, D. José Palacios Rodríguez, jefe de Maquinistas, a alférez.

Otro, D. Ángel Pavón Gómez, jefe de Estación, a alférez.

Otro, D. Francisco Romero Hernández, jefe de Maquinistas, a alférez.

Otro, D. Vicente Zapata González, interventor en Ruta, a alférez.

Otro, D. Vicente Vidal Santos, auxiliar de Depósito, a brigada.

Cabo primero D. Francisco Campaña López, Sobrestante, a brigada.

Sargento D. Pedro Cuesta Herrero, jefe de Visitadores, a brigada.

Otro, D. Antonio Díaz Muñoz, Sub-contramaestro, a brigada.

Otro, D. Miguel Grifón Mora, factor de Circulación, a brigada.

Otro, D. Luis Rodríguez López, factor de Circulación, a brigada.

Otro, D. Francisco Tebar Calleja, factor de Circulación, a brigada.

Cabo D. Andrés Luján Rodríguez, visitador principal, a sargento.

Otro, D. Antonio Navarro Padilla, capataz de Vía, a cabo primero.

Metropolitano de Barcelona, S. A.

Cabo D. Salvador Pujol Hereu, técnico ayudante, a alférez.

Sociedad de Transportes de Barcelona, S. A.

Brigada D. José Amat Aleu, jefe técnico, a alférez.

Sargento D. Pedro Baldo Martínez, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Ricardo Barrull Mas, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Antonio Benedicto Andrés, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Miguel Bernal Guday, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. José Vela Alabernia, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Gregorio Cardenosa Cabañas, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Gabriel Durban Falguera, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. José Fernández Lence, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Antonio García Segura, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Francisco Illa Cassull, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Juan José López Moraleda, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. José Mera González, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Crescencio de Miguel de Francisco, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Juan Miras Perilago, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. José Antonio Mofino Sánchez, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Pedro Negueruela Porres, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. José Renart Barceló, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Enrique Torres Remacho, inspector de Tráfico, a brigada.

Otro, D. Pedro Gabalda Piquer, inspector de Tráfico, a brigada.

Madrid, 27 de octubre de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 267, de 7-11-70.)

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



## CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

### Regimiento de la Guardia

#### Retiros

Por cumplir el día 5 de febrero de 1971 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la si-

tuación de retirado el cabo de la Guardia (consideración de suboficial) don José Francia Fernández, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Por cumplir el día 6 de febrero de 1971 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el cabo de la Guardia (consideración de suboficial) don Saturnino Gutiérrez Moreno, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que pueda corresponderle y que le señalará el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

#### Bajas

Según comunica el Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con fecha 24 de octubre de 1970 ha fallecido en esta plaza el guardia de 2.ª (consideración de suboficial) D. Juan Trujillo Rodríguez, que tenía su destino en el Regimiento de la Guardia de dicha Casa Militar.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE



## ESTADO MAYOR

### Vacantes de mando

Libre elección (segunda convocatoria).

Una vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas:

Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que especifica la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Destinos

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores que se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 9 de octubre de 1970 (D. O. número 230), se destina a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

##### Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José González Novarros, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Antonio Sánchez Sánchez-Serrano (en plantilla eventual), del C. I. R. núm. 2.

Este destino produce contravacante.

##### Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Guillermo Pérez Bujones, del mando del Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

Este destino produce vacante para el ascenso.

##### Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Antón Ordóñez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.

Este destino produce vacante para el ascenso.

##### Comandancia General de Melilla (en vacante de comandante)

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Echarte del

Valle, del Estado Mayor de dicha Comandancia.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

##### Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Julio Valera Vázquez, del Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» número 4.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante, indistintamente, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 18 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 212), se destina, con carácter voluntario, en vacante de teniente coronel, al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo Gómez-Acebo Rodil, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Para cubrir las vacantes de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas de concurso por Orden de 18 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 212), se destina, con carácter voluntario, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Félix Porras Blanco, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Amador Juanco Sáenz-Díez, del C. I. R. núm. 1.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Vacantes de destino

Provisión normal.  
Para jefes y oficial, diplomados de

Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades que a continuación se relacionan:

Capitanía General de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante o capitán, indistintamente.

División de Montaña «Urgel» número 4.—Una de teniente coronel.

Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Preferencia por Armas para todas las vacantes:

Teniente coronel: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Comandante: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Capitán: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E



## INFANTERIA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Zorroza, Bilbao), correspondiente al grupo de «Varias Armas», asignada al Arma de Infantería, anunciada en turno de libre elección por Orden de 10 de julio de 1970 (D. O. núm. 135), he designado al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Sanz Sanz, en posesión del título de Especialista en Automovilismo, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Madrid, 3 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de mando de la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXII (Jerez de la

Frontera, Cádiz), correspondiente al grupo de «Varias Armas», asignada al Arma de Infantería, anunciada en turno de libre elección por Orden de 31 de agosto de 1970 (D. O. núm. 196), he designado al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gregorio Pérez Sandino, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), por encontrarse en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 4 de noviembre de 1970, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para los que se señala otra situación.

#### A teniente coronel

Comandante D. Mariano Gómez Basilio, de disponible en la 6.ª Región Militar, en la citada Región Militar, plaza de Logroño.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Víctor Portillo Pérez, de la Academia Auxiliar Militar, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado al citado Centro de Enseñanza hasta que se cubra su vacante.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

#### A capitán

Teniente D. Adolfo Ayora Egidos, del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. José Diague Franco, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Juan Osuna Rey, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Otro, D. Pedro del Pozo Palazón, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. José Pascual Fernández, de las Fuerzas de la Policía Armada, en

la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar».

Otro, D. José Díaz-Otero Arias, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar».

Otro, D. Alfonso Fernández Briales, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Otro, D. José Rivera Izquierdo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Canarias, plaza de Aulín.

Otro, D. Eduardo López Quintanilla, de alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, continuando como alumno en el citado Centro de Enseñanza.

Otro, D. Luciano Trigo Encinas, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Vilohes Rubiales, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», continuando agregado como profesor en la Academia Especial de la Policía Armada hasta el día 31 de julio de 1971, fecha de terminación del curso actualmente en desarrollo.

Otro, D. Francisco López García, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Alberto de Quintana Saracibar, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Juan Bospín Gracia, de la Academia General Militar (Unidad de Tropa), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Antonio Suñer Carbo, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar».

Otro, D. Miguel Martín Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. José Cuasante Martín, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar».

Otro, D. Luis Pérez Pastor, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. Alberto Sanz Sanjosé, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Bartolomé Roselló Palmer, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, en Baleares, plaza de Mahón (Menorca).

Otro, D. Martín Sánchez Paraiso, del Regimiento de Infantería Meca-



nizada Wad-Ras núm. 55, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Rafael Nieto Martínez, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 11, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Ramón Moya Ruiz, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», continuando agregado como profesor en la Academia Especial de la Policía Armada hasta el día 31 de julio de 1971, fecha de terminación del curso actualmente en desarrollo.

Otro, D. José Díaz de Tuesta Díez, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», continuando agregado como profesor en la Academia Especial de la Policía Armada hasta el día 31 de julio de 1971, fecha de terminación del curso actualmente en desarrollo.

Otro, D. José Liñán Liñán, de la Compañía de Policía Militar número 2, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Manuel López Sánchez, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alcoy (Alicante).

Otro, D. Manuel Barros Campos, de la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, en la ciudad Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Sebastián Ginard Vanrell, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Darío González Díaz, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Aurelio Pastor Pérez, de la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 1, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Andrés Hernández, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alcoy (Alicante).

Otro, D. Luis Munar González, de la Sección de Policía Militar de La Coruña, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Luis López Romero de Tejada, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Otro, D. Guillermo Calzada Fiol, del Regimiento de Infantería Canarias Canarias núm. 50, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio

de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 4 de noviembre de 1970, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo D. Quintán López Navío, del Juzgado Militar Eventual de Ibiza, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asciende al empleo de capitán de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 4 de noviembre de 1970, al teniente de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. Benito González Rodríguez, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» número 224), y por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1966 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de Infantería, con antigüedad de 20 de diciembre de 1969 y efectividad de 25 de octubre de 1970, al brigada del Arma D. Manuel López González, del Gobierno General de la provincia de Sahara, continuando en su actual destino y situación, escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 19 de agosto de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 187), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Palmero Luque, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, continuando agregado a

la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería hasta que se cubra la vacante por él producida y anunciada por Orden de 16 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 210).

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada en segunda convocatoria por Orden de 14 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 208), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Eventual de Adgeciras, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Silvano Sanz de Galdcano Imaz, de jefe de la Caja de Reclutas número 201.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Salvador Bañuls Navarro, Comandante General de Melilla, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Higini Reus Jiménez, quedando disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Este cese no produce contravacante.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, hasta que se cubra la vacante de su empleo, existente en dicho C.I.R. o le corresponda destino, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Sánchez Díez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Lo que se publica a efectos de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

Por tener que realizar el curso de Especialización en Campos de Combate, anunciado por Orden de 14 de julio de 1970 (D. O. núm. 161), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Avila Guerrero, del Regimiento Mixto de Infantería España número 18, cesa en su agregación al C. I. R. núm. 8, que le fué concedida por Orden de 23 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 216), con efectos del 14 de octubre de 1970.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

Por tener que realizar el curso de Especialización en Campos de Combate, anunciado por Orden de 14 de julio de 1970 (D. O. núm. 161), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ricardo Rubio Gallago, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21 (Batallón de Carros), cesa en su agregación al C. I. R. núm. 7, que le fué concedida por Orden de 23 de septiembre de 1970 (D. O. número 216), con efectos del 14 de octubre de 1970.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Matrimonios.

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán (E. A.) D. José Martín Sapia, de la 4.ª Zona de la I. P. S., con doña María de los Dolores Bedate Ruiz-Zorrilla.

Teniente (E. A.) D. Bernardino Bocinos Miranda, del Regimiento de Infantería Motorizada Lepanto núm. 2, con doña María del Pilar Rloboo Almanzor.

Teniente (E. A.) D. Julio Huerta Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61, con doña María del Rosario Santos Toledo.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la Ins-

trucción Premitar Superior (distrito de Madrid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban dar curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

De libre elección.

Una vacante de subteniente o brigada de Infantería, correspondiente al cupo de Varias Armas, existente en la Compañía de Policía Militar número 4 (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

De libre elección.

Una vacante de subteniente o brigada de Infantería, correspondiente al cupo de Varias Armas, existente en la Escuela Superior del Ejército (Madrid), con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica y gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «B» del artículo segundo y Grupo «K» del apartado 4.2 (Unidades de Esquiadores-Escaladores), de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Gutiérrez Barrios, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63, en posesión del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, lo percibirá a partir de 1 de septiembre de 1970.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Servicios civiles

#### Ascensos

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), en relación con la de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. número 179), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 4 de noviembre de 1970, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo D. Luis Sánchez Gómez, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora, continuando en la misma situación.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Escala de complemento

#### Retiros

La Orden de 30 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 222), por la que se disponía el pase a retirado, entre otros, del brigada de complemento de Infantería D. Sebastián Alfonso Santana, se entenderá aclarada en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos es el de Sebastián Afonso Santana.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determinan las instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por Orden de 6 de abril de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 85) y con arreglo a la Orden de 9 de octubre de 1952 (D. O. núm. 331), se promueve al empleo de sargento de complemento de Infantería, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, a los cabos primeros de la misma Escala y Arma en situación de servicio eventual, que se relacionan:

**De la Brigada Paracaidista (III Bandera)**

Pedro Martín Sánchez.  
Manuel Gil Lozano.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15**

José Della Alemany.  
José Sacamama de la Peña.  
Baltasar Martínez Ponce.  
José González Bullido.

**Del Regimiento de Infantería Inmortal núm. 1**

Leonardo Bernardo Mayor.  
José Queipo de Llano Felices.  
José Gil Anlezón.  
Juan Franco Peña.  
Marcelo Florido Laraña.  
Ángel Mena Gómez.  
Carlos Iban Rodríguez.  
Martín Prieto Gil.  
Teodoro Méndez Esquete.  
José Torres Quevedo.  
Alfredo Benedi Crespo.

**Del Regimiento de Infantería Alava número 22**

Luis Pérez Noria.

**Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29 (2.º Batallón)**

José Rivas Otero.

**Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50**

Leonardo Palomino Toribio.  
Anibal Mendoza Vera.  
Francisco Manero Alonso.

**Del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56**

José Martín Rodríguez.  
Carlos Segura Muñoz.  
Francisco Pérez Ventosa.  
Antonio González Hemeros.  
José Martínez Reinoso.  
Julián Mera López.  
Fernando Urgell Safont.  
Alfredo Genis Madridá.  
Leandro Martín Fernández.

**Del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (2.º Batallón)**

Antonio González Abón.  
Manuel Maulini Gil.  
Eduardo Martínez Morata.  
Rafael González Molina.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1**

Luis Sainz Fernández.  
Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

**La Legión****Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 341), y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de la Escala Legionaria D. José Rodríguez Ferrer, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y, por la delegación, a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.  
Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a partir de las fechas que se indican, el personal de tropa que se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria.

Cabo Manuel Oromi Ciganda, del Tercio Sahariano Alejandro Parnesto, IV de La Legión, a partir del día 24 de octubre de 1970.

Tambor Emilio Justo Dovesa, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, a partir del día 30 de octubre de 1970.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

**CABALLERIA****Asimilaciones**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 82), se concede la asimilación al empleo de subteniente, con antigüedad de 5 de noviembre de 1970, al maestro de Banda del Arma de Caballería (asimilado a brigada), don Deogracias Mañoso Gil, del Grupo de Escuadrones de la Policía Armada (Servicios Especiales), continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.  
Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

**Complementos de destino**

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante de jefe de Carros e Instructor de Carros, comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), modificada por la de 10 de enero de 1969 (D. O. número 8), el personal que a continuación se relaciona, en posesión de la mencionada especialidad al cual le corresponde el Grupo C, factor 0,1:

**REGIMIENTO ACORAZADO DE CABALLERIA PAVIA NUM. 4**

A partir de 1 de septiembre de 1970

Sargento D. Rafael Preciados Clavijo.

Otro, D. Ángel García Solano.

Otro, D. Enrique Herreros Gómez.

Otro, D. Alfonso Parralejo González.  
Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

**Especialistas remontistas****Prórroga de edad**

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y siete años, al teniente especialista remontista D. Ra-

fael González Martínez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista paradista don Antonio Cano Simeón, del Primer Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y cinco años.

Brigada especialista remontista don Francisco Otero Serrano, de la Yeguada Militar, hasta los cincuenta y seis años.

Otro, D. Miguel Camacho Calderón, de la Yeguada Militar, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Claudio Jiménez Galán, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE



## ARTILLERIA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, (Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Pérez Moreno, del Reglamento Mixto de Artillería núm. 30, con doña Martina Ana María Bergés Gallego.

Madrid, 7 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas en turno de provisión normal

por Orden de 5 de octubre de 1970 (D. O. núm. 236), se destina, con el carácter que se indica, a las Zonas de Reclutamiento y Movilización que se señalan, al personal de Ingenieros de dicha Escala y Grupo que a continuación se relaciona:

### VOLUNTARIO

#### A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla)

Teniente coronel de Ingenieros don Fabio Gálvez Beloso, de juez del Juzgado Especial Permanente de Sevilla.

### FORZOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

#### A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 55 (San Sebastián)

Comandante de Ingenieros D. Manuel Triviño de Lara, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

La Orden de 30 de octubre último (D. O. núm. 246), por la que se destinaba al Patronato de Huérfanos de Oficiales, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Sebastián Cubillo del Hoyo, queda ampliada en el sentido de que dicho jefe continuará en la agregación al Parque central de Ingenieros en las condiciones que le fue conferida por Orden de 14 de julio de 1970 (D. O. número 158).

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciadas de provisión normal por Orden de 2 de octubre de 1970 (D. O. núm. 224), se destina, con carácter voluntario, al Juezado Militar Especial Permanente Instructor de las Diligencias Derivadas de la Aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de Motor en la plaza de Melilla, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Peidro Silvestre, de disponible en la 9.ª Región Mil-

tar, plaza de Melilla y U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 23 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 217), se destina, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio, al comandante de Ingenieros, Escala activa Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Muñoz Muñoz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Parque Central de Ingenieros, hasta el día 15 de diciembre próximo.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 21 de agosto de 1970 (D. O. número 188), se destina, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la I. P. S. (Destacamento de Bilbao, con residencia en Burgos), al capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Fernández Torres, del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Para cubrir la vacante de oficial de cualquier Arma o Cuerpo para analista-programador de ordenador electrónico, con las preferencias de título de programación «Cobol y Assembler» o título analista, anunciada en turno de libre elección (nueva creación) por Orden de 6 de julio de 1970 (D. O. núm. 151), se destina, con el carácter voluntario, al Alto Estado Mayor, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Cervera Torrejón, del Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 9 de octubre de 1970 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 229), se destina, con carácter voluntario, a la Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (Sección Telefónica de Puerto de Santa María), al sargento de Ingenieros D. Luis Cempa Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 (derecho preferente).

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Per aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), se destina con carácter voluntario, en vacante de provisión normal, al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (Aaiún), al sargento de Ingenieros D. José Moreno Moreno, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7, el cual vendrá obligado a ocupar su destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Geometría y trigonometría, para el Curso preparatorio para ingreso en la Academia General Militar.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

De libre elección.

Para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Plana Mayor).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

De libre elección.

Una vacante para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, para Profesor del 5.º Grupo (Educación Física).

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del título de profesor de educación física.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

De libre elección.

Una vacante para teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de paracaidista, existente en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, ficha resumen e informe de los jefes del Cuerpo respectivos, dirigidas al capitán General de la 1.ª Región Militar, cursadas directamente a la Brigada Paracaidista.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Concursos

Para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de profesor de educación física, vacante comprendida en el Grupo «C» del punto 2 de la Orden de 26-6-70 (D. O. núm. 144), existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 6 de noviembre de 1970, al sargento primero de Ingenieros, don Fernando Mayorga de la Cruz, del Estado Mayor Central, confirmando-se en su actual destino.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Complementos de destino

Por no haber superado el sargento de Ingenieros D. Miguel Sánchez Gálvez el Curso de Instructor de Educación física, convocado por Orden de 10 de abril de 1970 (D. O. núm. 83), causa baja en la plantilla de dicha especialidad del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7, a la que fue destinado por Orden de 28 de octubre de 1969 (D. O. núm. 248).

El referido suboficial continuará destinado en dicho Regimiento, en vacante sin título.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Destinos

Para cubrir vacante existente en Unidades de la Provincia del Sahara

y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara el sargento especialista operador de Radio D. Pedro Fernández Rodríguez, del Batallón Mixto de Ingenieros LXI, el cual vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Vacantes de destino

Provisión normal.

Una de capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Comandancia de Obras de Canarias, provincia del Sahara, Sector del Río de Oro (Villa Cisneros), quedando rectificadas en este sentido la vacante de capitán de igual Cuerpo y Rama anunciada por Orden de 23 de octubre de 1970 (D. O. núm. 240) para distinta plaza de residencia.

Los peticionarios quedan dispensados del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

ADVERTENCIA.—En la página 544 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que se refiere al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Luis Pérez Robleda.



## INTENDENCIA

### Mandos

Para cubrir vacante de mando de la Jefatura de los Servicios de Inten-

dencia de la 7.ª Región Militar anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 200), he designado al coronel de Intendencia (E. A.) don Roberto Izquierdo Soriano, disponible en la 6.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de dicha Región.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en el Centro Técnico de Intendencia, anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 213), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Intendencia (Escala activa) D. Gabriel Martínez Novales, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Estado Mayor Central, en el que continuará hasta que se cubra la vacante de capitán de Intendencia existente en dicho Organismo.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa existente en la Mayoría Regional de Intendencia de la 6.ª Región Militar, para cajero, anunciada en turno de libre elección por Orden de 28 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 222), se destina, con carácter forzoso, al capitán de Intendencia (E. A.) don José de Obregón Roviralta, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado a la U. D. E. N. E. de dicha Región.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Como continuación a la Orden de 10 de octubre de 1970 (D. O. núm. 231), pasan destinados a las Unidades que se indican los capitanes de Intendencia que a continuación se expresan:

### VOLUNTARIO

#### A la Agrupación de Intendencia de Reserva General

Capitán de Intendencia (E. A.) don Virgilio Porqued Martín, disponible en la 5.ª Región Militar.

### FORZOSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), párrafo 2.º

Al Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Capitán de Intendencia (E. A.) don Antonio Villalba Guerra, disponible en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 («C. L.» núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante de Intendencia (E. A.) don Rafael Embún Marco, del Hospital Militar de Zaragoza, con doña Josefina Adrados Abad.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en la fecha que se indica pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el oficial auxiliar que a continuación se expresa:

Teniente auxiliar de Intendencia don Leoncio Delgado Pérez, del Grupo Regional de Intendencia núm. 5, el día 14 de enero de 1971, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situación de reserva

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria que dispone que en la fecha que se indica pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el jefe de Intendencia que a continuación se expresa:

Capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Manuel Romero Márquez, el día 3 de enero de 1971, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales de Veterinaria en las Unidades que a continuación se relacionan:

Unidad de Veterinaria núm. 2.—Una para subteniente o brigada.

Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.—Una para sargento primero o sargento.

Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI.—Una para sargento primero o sargento.

Los solicitantes de Unidades de Montaña deberán unir a la papeleta de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), quedando en caso contrario, anuladas automáticamente las papeletas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE



## VARIAS ARMAS

### Concursos

Una vacante de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo taquimecanógrafo, o en su defecto mecanógrafo, existente en la Secretaría de la Junta Central de Educación Física del Estado Mayor Central.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Siete de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en la Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid), con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título, deberán hacerlo constar necesariamente en sus papeletas de petición de destino, especificando la Orden de concesión del título, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las preferencias.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

## Dirección General de Industria y Material



### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Queda modificada la Orden circular de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 204), por la que se concedía la gratificación por funciones docentes de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de los Establecimientos que se detallaban, dependientes de la Dirección General de Industria y Material, por haber ascendido a coronel según Orden de 20 de octubre de 1970 (D. O. núm. 237), el teniente coronel de Artillería don Cosme Domingo Mateo, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

En esta misión será sustituido por el teniente coronel de Artillería don Félix Estrada Gallardo.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

## Dirección General de la Guardia Civil



### Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» núm. 263 y DIARIO OFICIAL núm. 248), el capitán de la Guardia Civil D. Arturo Prieto Cué, de la 331 Comandancia (Castellón), causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Alicante.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, en turno de libre elección, a la Plana Mayor del 53 Tercio de la Guardia Civil (Burgos) al capitán de dicho Cuerpo don José López García García, de la 531 Comandancia (Burgos).

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la 312 Comandancia de la Guardia Civil (Alicante), al teniente de dicho Cuerpo D. José Amiguetti Sánchez, de la Guardia Territorial de la provincia de Sahara, cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», que se le asignó por Orden de 8 de febrero de 1968 (D. O. número 33).

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa a la situación de disponible en la 3.ª Zona de la Guardia

Civil, el capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Juan Pérez López Martínez, de la Plana Mayor del 53 Tercio (Burgos), quedando afecto para documentación y haberes al 31 Tercio (Valencia), por fijar su residencia en dicha capital.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Capitán D. Antonio Pérez López, de la 322 Comandancia (Albacete), el día 4 de febrero de 1971.

Teniente D. Francisco Mancebo Debales, de la 611 Comandancia (Valladolid), el día 3 de febrero de 1971.

Otro, D. Cirilo Vidal Ramos, de la 311 Comandancia (Valencia), el día 3 de febrero de 1971.

Otro, D. Benigno Martín Pérez, de la 611 Comandancia (Valladolid), el día 5 de febrero de 1971.

Otro, D. Rafael Vicente Sánchez, de la 413 Comandancia (Gerona), el día 5 de febrero de 1971.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966

(D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 5 de noviembre de 1970, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indican:

Don José del Olmo Martínez, de la 511 Comandancia (Zaragoza), en la 5.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 51 Tercio (Zaragoza).

Don Víctor Vázquez Robledo, de la 322 Comandancia (Albacete), en la 3.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 32 Tercio (Murcia).

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 5.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 7 de agosto de 1970, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 162), el sargento primero de dicho Cuerpo D. Arsenio Muriel Fernández, con destino en la 541 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 54 Tercio, por fijar su residencia en Santurce (Vizcaya).

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Bajas

La Orden de 24 de septiembre último (D. O. núm. 217), por la que causa baja en la Guardia Civil, a petición propia, entre otros, el guardia segundo José Martija Cilleruelo, del 52 Ter-

cio, queda sin efecto en lo que al mismo se refiere.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

### Escala de complemento

#### Retiros

La Orden de 22 del anterior (DIARIO OFICIAL núm. 240), por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado por edad reglamentaria, el brigada de complemento de la Guardia Civil don Cayetano Elvira Persona, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Lérida, se entenderá rectificacada por la presente en el sentido de que el empleo es de teniente, por haberlo obtenido por Orden de 29 de octubre de 1970 (D. O. núm. 246).

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

## SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Galeras (Cartagena) José Candela Aznar.

Madrid, 9 de octubre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 267, de 7-11-70.)



## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Luis Pérez Robledo.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 267, de 7-11-70.)